

QUILLOTA, 07 de Octubre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:10.556/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°345/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°345/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba Acta N° 37/2019 de 30 de Septiembre de 2019."**



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro -
Acuerdo 345/19 Acta N° 38/2019 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/DMB/lcv.-